

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-2030** *Notificación de resolución en relación con la aprobación del Modificado del Estudio de Detalle de la UA-2.*

Con ocasión del procedimiento de aprobación del Modificado del Estudio de Detalle de la UA-2 de Castro Urdiales, tramitado bajo la referencia URB/162/2015 y vista la pluralidad de interesados en el procedimiento, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria de la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía número 511/2016, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por don Alfredo Múgica Díaz, don José Ramón Fernández Saiz, don Erik Gómez Cebral, don Jaime Mailló Gutiérrez y don Francisco Javier Fernández del Caño (Alegaciones números 1, 2, 3, 4, y 5) por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Ingeniero Municipal en documentos URB10I00J, URB10I00P, URB10I00Q, URB10I00R y URB10I00S respectivamente, reproducidos íntegramente en el antecedente octavo, así como por los motivos expuestos en el apartado segundo de los fundamentos de hecho de la presente.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por don Luis Miguel Alconero Alcoba (Alegación número 6), visto que se ha verificado la existencia de los errores detectados en el documento.

TERCERO. Desestimar las alegaciones presentadas por don Miguel Ángel Zaballa Gómez (Alegación número 7), por los motivos expuestos por la Ingeniero Municipal en su informe URB10I00V, reproducido íntegramente en el antecedente décimo, así como por los motivos expuestos en el apartado segundo de los fundamentos de hecho del presente.

CUARTO. Estimar las alegaciones presentadas por don Carlos Miguel Gutiérrez Amor (Alegación número 8), en lo referente a:

- Que la modificación del Estudio de Detalle abarque todo el ámbito del sector del UA-2.
- Que se archive el procedimiento relativo a la normalización de fincas.

Desestimar el resto de alegaciones presentadas por don Carlos Miguel Gutiérrez Amor por los motivos expuestos por la Ingeniero Municipal en su informe URB10I0G2, reproducido íntegramente en el antecedente undécimo, así como por los motivos expuestos en el apartado segundo de los fundamentos de hecho del presente.

QUINTO. Requerir a Promociones Prayri, S. L. para que subsane el documento denominado Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2 de Castro Urdiales en los siguientes aspectos:

— Deberá recogerse en la modificación del Estudio de Detalle TODO el ámbito de sector del UA-2, de manera que el Estudio de Detalle vigente (año 1995) se adecue por completo al planeamiento en vigor en la actualidad, es decir, a las modificaciones introducidas mediante la Modificación Puntual número 14 del PGOU en el ámbito del Plan Parcial del UA-2.

— Deberá eliminarse toda referencia a la normalización de fincas, visto que no es el instrumento adecuado para el objeto propuesto en el documento inicialmente aprobado.

Una vez se presente el documento modificado, deberá someterse nuevamente a los informes de los Servicios Técnicos y a exposición pública.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

SEXTO. Advertir a Promociones Prayri, S. L. que transcurridos tres meses desde la notificación de la presente resolución sin que se aporte el documento con las modificaciones requeridas en el apartado anterior, supondrá la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 30/1992, mediante acuerdo expreso ordenando el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO. Notificar la presente a Promociones Prayri, S. L., a su representante don Carlos Regueiro Fernández, y a don Javier Llodio Lechuaga, Arquitecto redactor del documento.

OCTAVO. Notificar a don Alfredo Múgica Díaz, don José Ramón Fernández Saiz, don Erik Gómez Cebal, don Jaime Maillo Gutiérrez, don Francisco Javier Fernández del Caño, don Luis Miguel Alconero Alcoba, don Miguel Ángel Zaballa Gómez y don Carlos Miguel Gutiérrez Amor.

NOVENO. Vista la pluralidad de interesados en el presente procedimiento, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón Edictal Único del «Boletín Oficial del Estado», haciendo expresa indicación del lugar donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto".

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente URB/162/2015, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/2030